CIUDAD	FECHA	AÑO	MES	DIA
BUCARAMANGA – SANTANDER		2024	12	03
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:		Subdirección Administrativa y Financiera		
MODALIDAD		Selección Abreviada por Subasta Inversa		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		178		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Art 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

MARCO LEGAL	El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso. En aplicación del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, más la publicidad ordenada por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, se debe verificar que la entidad estatal realizó con anterioridad a la apertura del proceso de selección, los estudios que justificaran no sólo la viabilidad de recursos sino el cumplimiento de los fines de la entidad estatal. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad. El numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada prevista para aquellos casos, en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, e indicia como causal de selección abreviada entre otras: “a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos”. El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de características técnicas uniformes así: bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El referido decreto en la subsección 2, de la sección 1 modalidades de selección, del capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación publica, en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes desarrolla las disposiciones comunes para la selección abreviada

		para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, previendo el procedimiento para la subasta inversa. Por lo anterior es procedente realizar la selección del contratista por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, por ser el vehículo a adquirir un bien de características técnicas uniformes, y por no estar obligada la entidad territorial a realizar selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marco de precios, de acuerdo al inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del decreto 1082 de 2015 "las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la rama legislativa y judicial no están obligados a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios, pero están facultados para hacerlo".
INTRODUCCION		El Municipio de Bucaramanga como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU) es un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del derecho público. Fue creado mediante el Acuerdo 048 de 1995. Su misión es liderar, orientar, coordinar y concertar todas las acciones de los sectores públicos y privados para mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos económicos mediante la solución de sus necesidades de vivienda y saneamiento básico, utilizando los instrumentos establecidos por la ley. Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas al municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015..
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	**OBJETIVOS Y ALCANCE**	Se debe partir que la Constitución Política de 1991, estableció una nueva definición de función administrativa a partir de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209. Esto conllevo a una nueva renovación de la administración pública a través tres pilares fundamentales: el primer pilar, una nueva cultura de gestión de la administración pública, diseñando para ello un nuevo modelo de gestión y de calidad en aras de cumplimiento de los fines de la entidad pública; un segundo pilar, profundización de la descentralización y el desarrollo territorial, con el fin de otorgar mayor autonomía a las entidades públicas; y el tercer pilar, el fortalecimiento de la participación ciudadana, como búsqueda de acercar más al ciudadano en el desenvolvimiento y desarrollo: de la gestión pública, convirtiéndose en un veedor más de la actividad administrativa. Asimismo, establece que, Colombia es un Estado Social de Derecho, erigido en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. Es así como, el Estado no solo se funda con base en el Derecho como consecuencia del principio de legalidad, sino también en un Estado Social comprometido con sus conciudadanos, no solo como mero observador, sino como garante de los derechos humanos; se proyecta en la efectividad de la igualdad material, promoviendo condiciones mínimas materiales de existencia supuesto básico del individuo digno, y como fuente legitimadora del poder. Es concedido de tal forma el Estado colombiano que, entre los fines esenciales del mismo, está servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

		Constitución. Así las cosas, y enmarcado dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Vivienda de Interés Social y aplicar la Reforma Urbana, función primordial del Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y a fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimiento de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecución de los objetivos propuestos por el Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana De Bucaramanga — INVISBU. Así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: "Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo dé su objeto social como de sus funciones. De la misma manera el literal C. Desarrollar directamente o en asocio, con entidades autorizadas, programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de Vivienda de Interés Social". El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU es un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del derecho público. Fue creado mediante el Acuerdo 048 de 1995. Su misión es liderar, orientar, coordinar y concertar todas las acciones de los sectores públicos y privados para mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos económicos mediante la solución de sus necesidades de vivienda y saneamiento básico, utilizando los instrumentos establecidos por la ley. Que, en el Acuerdo Municipal N 007 de 18 de Junio de 2024 “Por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo *“BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA” PARA LA VIGENCIA 2024-2027”,* busca la construcción de un territorio seguro, con oportunidades y una institucionalidad fortalecida que mejore la calidad de vida de las personas en Bucaramanga de acuerdo con el diagnóstico del sector y teniendo en cuenta los principales desafíos de la ciudad, por lo que, el Municipio de Bucaramanga a través del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga-INVISBU, se ha propuesto metas de resultado asociadas al logro de metas estratégicas, las cuales en materia de vivienda fueron identificadas en la línea estratégica *Territorio Seguro que Progresa con el p*rograma *Acceso a soluciones de vivienda,* que tiene por objetivo el asegurar el acceso a una vivienda digna y asequible para las poblaciones vulnerables del municipio, a través de la construcción, mejora de viviendas y la provisión de subsidios de vivienda, para lo cual resulta necesario contar con el apoyo de personal suficiente que se encargue de cumplir con las acciones planteadas para el desarrollo del proyecto y de esta forma lograr con el cumplimiento de las metas del referido plan de desarrollo. Que, el INVISBU requiere adquirir dos vehículos nuevos para cumplir con las necesidades operativas y de transporte de la institución. A continuación, se presentan las razones que justifican esta necesidad:

		Primero, las soluciones habitacionales de vivienda están dirigidos a la población ubicada en sector urbano y rural. Segundo, El Instituto actualmente cuenta con dos vehículos a su nombre de placas OSA744 y OSB042, que sus modelos son 2013 y modelo 2002, que uno de ellos se encuentra entregado en comodato a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y el segundo, presenta fallas mecánicas, que, aunque se le ha brindado mantenimiento constante, el deterioro es inevitable en razón a que su modelo el cual supera los 22 años de estar al servicio de la entidad, es decir, presentan una obsolescencia mayor a los diez años. Tercero, que se busca mejorar la eficiencia operativa y la adquisición de dos vehículos permitirá a la entidad estatal mejorar la eficiencia en la realización de sus actividades y servicios, ya que se podrán realizar más tareas y traslados de manera simultánea. Cuarto, se garantiza un transporte seguro y confiable: Los vehículos actuales de la entidad estatal han cumplido su vida útil y no cumplen con los estándares de seguridad y confiabilidad necesarios para transportar a los funcionarios y bienes de la institución. Quinto, reducción de costos de mantenimiento: La compra de vehículos nuevos permitirá reducir los costos de mantenimiento y reparación de los vehículos actuales, que han aumentado significativamente en los últimos años. Sexto, se debe garantizar el cumplimiento de la ley y regulaciones: La entidad estatal debe cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en materia de transporte y seguridad, y la adquisición de vehículos nuevos permitirá cumplir con estos requisitos. Séptimo, la adquisición de un vehículo para la INVISBU es una inversión estratégica que mejorará la eficiencia, productividad y calidad de los servicios. Aunado a lo anterior, para el cumplimiento de los fines de la Entidad y el Plan de Desarrollo *"BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA" PARA LA VIGENCIA 2024-2027",* en especial, en la búsqueda de ampliar el acceso a la información y beneficios que se brindan a los ciudadanos del municipio de Bucaramanga, el Instituto realiza visitas en zonas rurales o de difícil acceso, por lo que, un vehículo 4x4 o adecuado para terrenos difíciles permitirá acceder a zonas rurales o de difícil acceso, mejorando la cobertura y calidad de los servicios. Así como, para en caso de emergencias y/o situaciones especiales: Un vehículo oficial permitirá responder rápidamente a situaciones de emergencia o necesidades especiales. En conclusión, el Instituto requiere de contar con dos vehículos para mejorar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y funciones. La adquisición de un vehículo permitirá optimizar la gestión, reducir costos y mejorar la calidad de los servicios prestados, toda vez, que, mejora de la eficiencia: Un vehículo oficial permitirá a los funcionarios y empleados desplazarse de manera rápida y segura para realizar actividades institucionales, reduciendo el tiempo y costos de transporte. Asimismo, se incrementaría la productividad al contar con un vehículo disponible, pues se podrán realizar más actividades en menos tiempo, lo que se traducirá en una mayor productividad y eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Se reducirían los costos de transporte y alquiler de vehículos, generando ahorros significativos para la entidad. Mayor seguridad, dado que, los vehículos de última tecnología generación incorporan sistemas de seguridad más avanzadas como control de estabilidad, frenos ABS, airbags de múltiples etapas y asistentes de conducción, lo que reduce significativamente el riesgo de accidentes y protege la vida de los ocupantes. Se reduce el costo de mantenimiento, toda vez, que lo

		vehículos nuevos suelen requerir menos mantenimiento dentro de los primeros años de vida útil, lo que se traduce en ahorro económico a largo plazo. Se tendrá mayor capacidad de respuesta en especial en la movilidad en terrenos difíciles. Asimismo, mejora de la imagen institucional, toda vez, que un vehículo oficial proyectará una imagen de profesionalismo y seriedad, contribuyendo a fortalecer la reputación de la entidad. Por lo anterior, se considera que la adquisición de dos vehículos 4 x 4 que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, es una decisión técnica y económicamente justificada, garantiza mayor seguridad, eficiencia, durabilidad y se evitan reparaciones costosas. Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición a través de un contrato de compraventa. Dado que el contrato de compraventa que se va a realizar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice la entrega a título de venta de dichos vehículos. Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2024, que consta de los bienes y servicios que requiere el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación de los bienes aquí descritos. Por lo anterior y vista la justificación se hace necesaria, conveniente y oportuna contratar la COMPRAVENTA DE DOS (02) VEHICULOS TIPO CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD PARA CINCO PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).
	RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	La contratación objeto del presente proceso, se realiza en desarrollo de los programas estratégicos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, por medio de los cuales se pretende reformar transversalmente la gestión administrativa de la entidad y buscar la consecución de resultados que permitan garantizar que los recursos humanos, físicos, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de la entidad, se manejen de forma eficiente, eficaz y económica y de manera transparente en cumplimiento de los propósitos y de los planes y programas de la entidad. Dicha contratación busca mejorar el funcionamiento de cada una de las dependencias del instituto en desarrollo de las funciones a su cargo.
EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	**OBJETO:**	COMPRAVENTA DE DOS (02) VEHICULOS TIPO CAMIONETA 4X4 CON CAPACIDAD PARA CINCO PASAJEROS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA (INVISBU).

<table>
<tr><td rowspan="3">REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO</td><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS</td><td>Las especificaciones técnicas del producto a adquirir de la presente contratación están en el Anexo 1 del presente documento.</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Los bienes y servicios a adquirir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como lo indica la Tabla 1:

Tabla 1 - Clasificación UNSPSC
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>25101500</td><td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td><td>Vehículos de motor</td><td>Vehículos de pasajeros</td><td>-</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución será tres (3) días, previa aceptación de la oferta y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato se pagará contra ejecución, previa presentación del informe de suministro del bien o servicio, aprobación de actas e informes por el supervisor, acreditación del cumplimiento de suministro del bien o servicio por cada beneficiario, pago de estampillas, cuenta de cobro en la tesorería General del Municipio y firmada por el supervisor y contratista, para el último o único pago deberá presentarse el acta de liquidación del contrato suscrita por el supervisor. Después de radicada la factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU efectuará su pago dentro de los 30 días calendario.</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDA-MENTOS JURÍDICOS</td><td colspan="2">La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Define el numeral segundo del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, las CIRCUNSTANCIAS DE LA CONTRATACIÓN o la CUANTÍA o DESTINACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, puedan adelantarse PROCESOS SIMPLIFICADOS para garantizar la EFICIENCIA de la gestión contractual. Esta definición del legislador sobre el proceso de selección abreviada en compatible con la Sentencia de la Corte Constitucional C-508 del 3 de julio de 2002, según la cual al legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que se busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia.

El parágrafo segundo del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 establece la siguiente regla para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2º del artículo 2º d en los siguientes términos:
1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.
2. Para la selección a que se refiere el literal b) del numeral 2o. del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente</td></tr>
</table>

	cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo proceso. 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Con base en lo anterior el presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece: *Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (…). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)". Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos*". Teniendo en cuenta lo anterior y basado en las características de los bienes que se requieren por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, se adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, para lo cual se deberá observar lo contenido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($268.000.000) IVA incluido. De igual forma se tuvieron en cuenta las contribuciones que deberán ser previstas por los proponentes y que hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos: **DESCRIPCIÓN** / **%** ESTAMPILLA PRO HOSPITAL — 2,0% ESTAMPILLA PRO UIS — 2,0% ORDENANZA DEL 10% EST. DEPARTAMENTAL — 0,4% ESTAMPILLA PRO ANCIANO — 2,0% ESTAMPILLA PRO CULTURA (SI APLICA) — 2.0% **TOTAL** — **8.4%**
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	**A. Requisitos habilitantes** Los requisitos habilitantes que los Oferentes deben acreditar son los siguientes: **1. Capacidad jurídica** En el proceso de Selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en la. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración igual o superior a la vigencia del contrato y 1 año más.

2. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar experiencia en la comercialización de vehículos en el mercado institucional público o privado, nacional o internacional con máximo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.

Si el Oferente es plural, la experiencia es la suma de la experiencia de cada integrante. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los Contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Cada uno de los contratos de experiencia acreditados por el Proponente inscrita en el RUP debe contener los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2 – Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
25101500 - Vehículos de pasajeros	Igual o Mayor a 206,15

3. **Capacidad Financiera**

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU evaluó la situación financiera de las empresas dedicadas al suministro de los bienes y servicios objeto de la presente contratación con base en la información del período fiscal 2023. El análisis busca establecer indicadores que reflejen el comportamiento del sector y que aseguren que los Proveedores pueden responder a las obligaciones derivadas del Contrato de Suministro.

A continuación, se resumen los indicadores financieros habilitantes requeridos en los procesos analizados en este estudio de sector: De acuerdo con las observaciones financieras recibidas en el proceso de subasta inversa, se han ajustado los indicadores. Basándose en el estudio de mercado realizado y en los indicadores propuestos en la demanda externa, se han establecido los valores mínimos identificados en dicho análisis. Esta decisión busca fomentar una mayor pluralidad en el proceso. El análisis sectorial mostró que, en organizaciones con objetos similares, estos valores son recurrentes, lo que evidencia la capacidad de las entidades para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin comprometer su operatividad.

Adicionalmente, con el objetivo de garantizar un proceso transparente, equitativo y alineado con las mejores prácticas del sector, asegurando condiciones justas para todos los participantes, se han efectuado los ajustes pertinentes. Esto se fundamenta en lo establecido en el estudio previo, donde se señala como garantía que el oferente cuente con la disponibilidad inmediata del vehículo requerido para cumplir cabalmente con los requisitos del proceso.

Por lo anterior, la entidad modifica el requerimiento establecido inicialmente de la siguiente manera:

Capacidad Financiera:

	INDICADOR	MÍNIMOS REQUERIDOS
I	Índice de Liquidez	>=1
II	Índice de Endeudamiento	<=89%
III	Razón de Cobertura de intereses	<=0>=

Capacidad Organizacional

	INDICADOR	MÍNIMOS REQUERIDOS
IV	Rentabilidad sobre patrimonio	<=0>=
II	Rentabilidad sobre activos	<=0>=

Si el Oferente es plural, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Oferente plural.

Rentabilidad del Activo
Rentabilidad del Patrimonio

*Donde n es el número de integrantes del Oferente plural.

4. Aspectos Técnicos Objeto De Verificación

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como *CUMPLE O NO CUMPLE.*

5. Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas

El proponente acreditará que los bienes a suministrar que se relacionan en el Anexo 9 cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el anexo No 5 “Cumplimiento Ficha Técnica” del pliego de Condiciones, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

6. Garantía Técnica

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
3. Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Que sea por un término no inferior a 6 meses, contados a partir de la entrada de los bienes al almacén.

7. Termino De Respuesta De La Garantía Técnica

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes.

8. Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento:

El contratista deberá hacer entrega de los bienes de la siguiente manera:

Para la entrega de los elementos deberá garantizarse el transporte y descargue del material en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, previo acompañamiento del supervisor del contrato. El CONTRATANTE no se hace responsable por bienes entregados a personal no autorizado y fuera del lugar donde señale el contratante.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, se reserva de manera expresa el derecho de verificar la calidad de los bienes en el momento de su entrega o de hacer uso de los mismos, y de exigir, en caso de inconformidad, su reposición por aquello que no cumplan realmente con las especificaciones señaladas por la Entidad y ofrecidas por el Contratista.

Lo anterior, debe ser manifestado en escrito separado, en donde el proponente acepta las anteriores condiciones, suscribiendo el anexo técnico.

9. Adjudicación – Subasta Inversa

Hay subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

1) **Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

2) Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

3) La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

4) La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

5) Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

6) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7) La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

8) Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

9) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del

Lance más bajo.

10) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

DESARROLLO DE LA SUBASTA

a) Previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de propuesta, la Entidad abrirá en el día y hora establecidos en el cronograma, el sobre N°2 con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas y/o de acuerdo con las reglas definidas para el proceso ejecutado por el SECOP II.

b) Los proponentes harán su lance utilizando la plataforma del SECOP II y la metodología dispuesta para tal fin. En los formularios se deberá consignar únicamente el valor ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

c) El Número máximo de lances en la presente subasta inversa será de hasta 12 lances.

d) No tendrá Márgenes mínimos de mejora de ofertas en relación con el precio de arranque, pero si a partir de los lances.

e) El precio de arranque será definido por el proponente que presentó la propuesta más económica, observando en el SECOP II.

f) Una vez terminado el doceavo (12) lance, la entidad adjudicará el contrato al proponente que presentó en los doce (12) lances permitidos, la propuesta más económica.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

I. Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al uno y medio por ciento (1.5%) del valor de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

II. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

III. Comunicación entre proponentes y acompañantes

a) Errores en el diligenciamiento del formulario propuesto de precio En caso de presentarse cifras ilegibles o lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, el proponente no podrá seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido. Si el proponente presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación adicional anularán el lance, lo cual implicará la no presentación de un lance y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta.

IV. Lances sin mejora de precios En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo en La plataforma del SECOP II.

V. Oferta con valor artificialmente bajo Cuando de conformidad con la información a su lance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al eferente

	para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Procederán las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica**. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma **ESTIPULACIONES Y REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA** El certamen se celebrará en el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso descrito en el SECOP II. La Administración elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. La subasta se realizará a través del SECOP II. I. Introducción a la subasta inversa electrónica II. Apertura de los sobres con la presentación de la oferta inicial de precio. **Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única**. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.
GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	**A. Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU por un valor mínimo del 10% del valor de la oferta y con vigencia mínima desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **B. Garantía de Cumplimiento** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de

	Bucaramanga - INVISBU. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Tabla 9 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento** **Amparo** / **Suficiencia** / **Vigencia** Cumplimiento del Contrato / Diez por ciento (10%) del valor del contrato / Hasta la liquidación del contrato y seis meses mas Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / Diez por ciento (10%) del valor total del contrato / Acta de entrega de los vehículos y dos años mas Calidad del servicio / Diez por ciento (10%) del valor del contrato / Acta de entrega de los vehículos y fecha de terminación del mantenimiento establecido en máximo dos (2) años
SUPERVISOR	La supervisión estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera, ANGIE DAYANNA ROJAS VEGA, quien deberá asumir sus funciones conforme a lo ordenado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. En caso de cambio en el Cargo, la Supervisión la ejercerá quien ostente como Titular o Encargado en el respectivo Cargo.
DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA	El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.07.01.4912996 Vehículos automotores, remolques, y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-00809 del 13 de noviembre de 2024.
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y LOS OFERENTES, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015	**11. ANALISIS GENERAL** **1.1. Análisis Técnico** **ASPECTOS GENERALES** La compra de los productos que se consideran adquirir por parte de la entidad en el presente proceso, hacen parte del Sector Terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. en Colombia existe un sin número de empresas que ofrecen estos productos a todo nivel ubicadas en la escala de medianas y pequeñas empresas **DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO** a. Proveedores: A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta distinguir que los elementos a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor. La necesidad planteada por la entidad obliga que sea un solo proveedor que tenga los diferentes bienes requeridos para satisfacer la necesidad propuesta. Lo anterior teniendo en cuenta que todas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la venta de bienes con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente.

página web Colombia compra eficiente

Todas compiten para satisfacer las necesidad
personal humano calificado, responsable, c
satisfacción del cliente.

b. Cadena de abastecimiento de

Teniendo en cuenta el análisis del Sector de estos Elementos, desde el punto de vista económico, la adquisición de estos bienes, es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas prestadoras del servicio en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los bienes a adquirir según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; de igual manera la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

1.2 Análisis Económico (Tomando de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf)

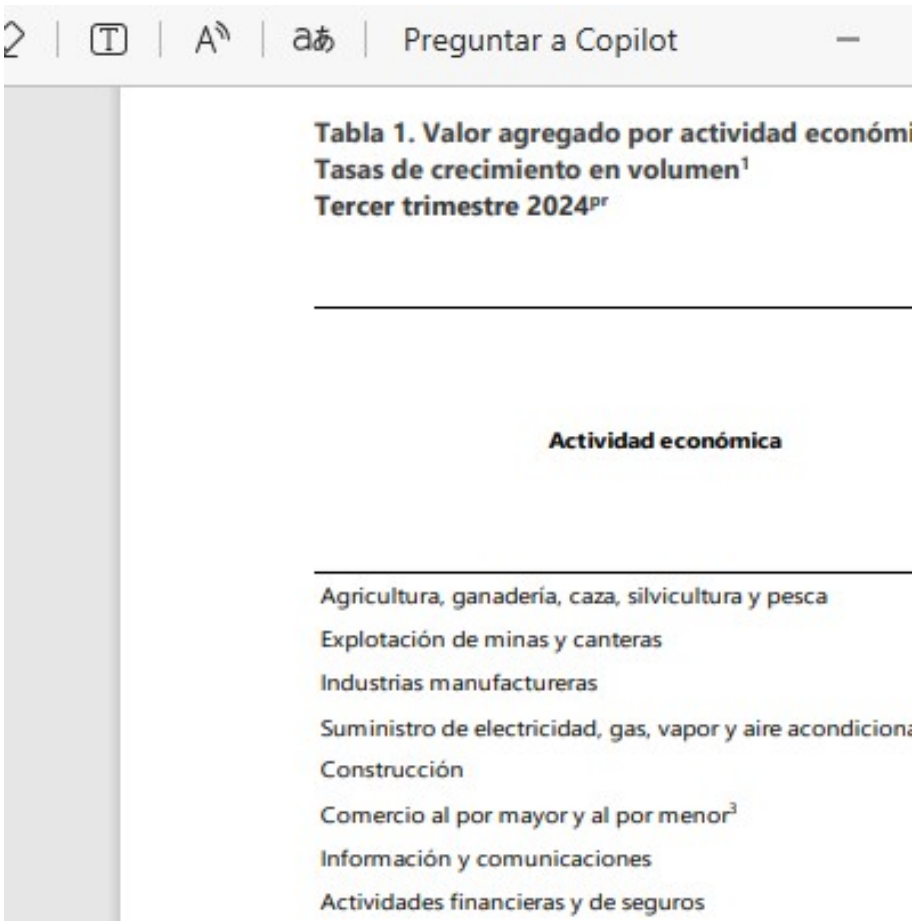
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada

por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.



1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor8

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
• Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.



Requisitos de capacidad financiera y organizacional

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Índice de Liquidez: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Endeudamiento: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura Intereses: el cual determina una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad

operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

3. ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual supera los 28 smmlv, se efectuará de conformidad con lo establecido en el numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, que establece:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (…). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)". Literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Teniendo en cuenta lo anterior y basado en las características de los bienes que se requieren por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, se adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para lo cual se deberá observar lo contenido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

a. Proveedores: A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta distinguir que los elementos a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor. La necesidad planteada por la entidad obliga que sea un solo proveedor que tenga los diferentes bienes requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

Lo anterior teniendo en cuenta que todas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la venta de bienes con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente.

página web Colombia compra eficiente

Todas compiten para satisfacer las necesidad personal humano calificado, responsable, c satisfacción del cliente.

b. Cadena de abastecimiento de

Teniendo en cuenta el análisis del Sector de estos Elementos, desde el punto de vista económico, la adquisición de estos bienes, es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas prestadoras del servicio en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los bienes a adquirir según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; de igual manera la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En relación a la demanda de estos bienes por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU identificó Procesos de Contratación cuyo objeto está asociado a los productos objetos de la contratación, determinando las condiciones en que se ofrecen estos productos, el valor y la forma de pago.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU revisó las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopió la información de contratos celebrados durante las vigencias anteriores respecto al objeto a contratar, además de analizar información respecto a los precios, calidad, condiciones y plazos de entrega de los proveedores de estos bienes y servicios, de igual forma se solicitó información a los proveedores de estos servicios en el municipio, verificando la idoneidad de los mismos y plasmando la información recogida en los documentos del proceso.

Los contratos realizados relacionados con el objeto a contratar por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, se relacionan a continuación:

Tabla 10 – Antecedentes contratación utilizadas por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU

Año	Objeto	Clase de contrato	Contratista	Contrato	Valor
2012	COMPRA DE VEHÍCULO CERO (0) KILÓMETROS TIPO CAMIONETA CABINADA CINCO (5)	COMPRAVENTA	AUTOMOTORES DEL ESTE-AMAYA SERRANO S.A. "MOTORESTE S.A."	SA-MC-004-2012	$109,900,000

	PUERTAS, 4x4, QUE SIRVA DE APOYO Y MEDIO DE TRANSPORTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE VIVIENDA VIP Y VIS URBANA Y RURAL QUE REALIZA EL INVISBU				

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, analizó los procesos de contratación de otras Entidades Estatales que adquirieron estos bienes y servicios. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

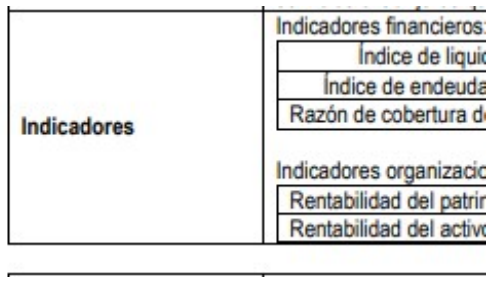
Tabla 11 – Antecedentes, procesos de contratación registrados en el SECOP relacionados con el objeto de esta contratación

132617	MECUC	30/08/2024	Vehículos III	$ 9
125131	Dirección de Carabineros y Seguridad Rural	27/02/2024	Vehículos III	$38

Número del Proceso	**SGD-SASI-011-2023 (Preser**
Indicadores	Indicadores financieros: Índice de liquidez: Índice de endeudamient Razón de cobertura de inter Indicadores organizacionales: Rentabilidad del patrimonio Rentabilidad del activo

Número del Proceso	**HD-SA-23-01 (Presentación**
Entidad	DEPARTAMENTO DE SANT
Objeto	Compra de un vehículo para

Número del Proceso	**SA No.001/2023 (Presentación de oferta)**
Entidad	**ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR**
Objeto	Adquisición de un 1 vehículo tipo camioneta Pick up para el uso institucional de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar Asomunicipios
Tipo de Contrato	Compraventa
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Contratista	SANAUTOS S. A.
Presupuesto	$116.687.000 COP
Duración	8 (Días)
Fecha de Firma Contrato	14/03/2023
Forma Pago	Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato en un solo pago final previa factura debidamente legalizada, visto bueno y certificación por parte del supervisor, la copia del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de



3.4 ANÁLISIS FINANCIERO

3.4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto Municipal establecido para la vigencia fiscal de 2024; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

Los bienes requeridos para cumplir con este objeto son de fácil consecución en el mercado nacional y/o regional, en cuanto a que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas, por consiguiente el oferente que resulte ganador debe estar en la capacidad de cumplir las especificaciones técnicas, económicas y financieras requeridas en el presente proceso puesto que las condiciones están incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio demercado.

En conclusión, los bienes objeto de este proceso de contratación al tener una fácil consecución de ofertas puesto que cualquier empresa legalmente constituida del sector y que cumpla con las condiciones del presente estudio previo está en capacidad de cumplir en los tiempos requeridos por la entidad.

3.5 ANÁLISIS LEGAL:

Se encuentra que desde la óptica jurídica el objeto que se pretende contratar es lícito y totalmente viable desde el punto de vista jurídico.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

La estructura de costos de las empresas que suministran los bienes objeto de este proceso contractual, les permite ampliar su capacidad operativa dependiendo del plazo exigido por el cliente para cumplir el objeto del contrato, entendiendo que simultáneamente realizan con otros clientes los mismos procedimientos, dándoles flexibilidad y economías de escala.

Existe una gran variedad de empresas que están en capacidad de ofrecer los bienes. Si bien es cierto en el análisis realizado se obtuvo que existen proveedores regionales y nacionales que pueden proveer la necesidad requerida, no se establece un margen de costos adicionales para aquellos que no pertenecen a la zona centro oriente; es decir se puede evidenciar que existen precios ofertados muy similares a los obtenidos en otras regiones del territorio nacional, lo cual indica que se mantiene la competitividad en el sector para los bienes solicitados por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU.

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para

	la entidad., constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución. Una vez analizados los sectores de comercio al por mayor y al por menor tanto a nivel nacional como regional, adicionalmente se toma como referente los oferentes participantes en el proceso de la vigencia anterior, de las firmas invitadas a participar en el estudio de mercado, solo se recepcionó una cotización, razón por la cual, se utilizaron los proveedores y valores disponibles en el Acuerdo Marco VEHÍCULOS III en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, estas son empresas dedicadas a la comercialización, distribución de servicios relacionados con la presente contratación. El proceso se adelantará en la moneda funcional Colombiana (pesos); es de destacar que dentro del análisis económico y sectorial se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativamente en el precio de los bienes, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso; este factor se puede esgrimir con los precios cotizaciones en el estudio del mercado.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 12 – Matriz de Riesgos

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	3	4	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 13 - Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Tabla 11 muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU; y (ii) externos, riesgos externos al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

Tabla 14 - Identificación de riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Financiero	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la entidsad	3	4	7	Alto	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de	Requisitos mínimos de capacidad financiera	1	4	5	Medio	Si	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del Contrato	Evaluación del cumplimiento de las Órdenes de Compra. Imposición de multas.	Durante la ejecución del Contrato.
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para soportar la operación derivada del Contrato.	Necesidades insatisfechas de la entidsad	3	4	7	Alto	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de	Requisitos mínimos. Distribución. Indicadores de capacidad organizacional).	1	4	5	Medio	Si	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del Contrato	Evaluación del cumplimiento de las Órdenes de Compra. Imposición de multas.	Durante la ejecución del Contrato.
3	General	Externo	Planeación	Financiero	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Disponibilidad de las Ofertas en el Catálogo.	3	4	7	Alto	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del	Solicitar garantías.	1	4	5	Medio	Si	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del Contrato	Atención a los reportes de incumplimientos	En ocurrencia del evento.
4	Específico	Externo	Planeación	Económicos	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Afectación de la prestación del servicio a cargo del municipio.	2	4	6	Medio	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del	Metodología de evaluación que mitigue el riesgo de precios artificialmente bajos.	1	2	3	Bajo	Si	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del Contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.

5	General	Externo	Planeación	Operacional	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la entidad. Desequilibrio contractual.	3	4	7	Alto	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU	Solicitar certificaciones de fabricantes. Realizar pruebas a los productos Ofertados.	1	4	5	Medio	Si	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU; Tercero que verifica la calidad de los productos	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del Contrato	Evaluación del cumplimiento de las Órdenes de Compra. Imposición de multas. Seguimiento a los reclamos de las Entidades.	Durante la ejecución del Contrato.
6	Específico	Externo	Planeación	Económicos	Oferta de Precios artificialmente bajos.	Necesidades insatisfechas de la entidad.	3	3	6	Medio	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU	Establecer especificaciones técnicas de los productos. Solicitar certificaciones de fabricantes. Realizar pruebas a los productos ofrecidos. Emplear una metodología de evaluación que mitigue el riesgo de precios artificialmente bajos.	2	2	4	Bajo	Si	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU; Tercero que verifica la calidad de los productos	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del Contrato	Evaluación de las Ofertas enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento y durante la ejecución del Contrato.
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Desequilibrio contractual.	2	3	5	Medio	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	Bajo	Si	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación las Ofertas.	Durante la evaluación de las Ofertas.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de productos diferentes a los ofrecidos.	Necesidades insatisfechas de entidsad.	4	4	8	Extremo	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU CE, Prove edore s	Proponer formato de Solicitud de Pedido, Recibo a Satisfacción. Impulsar la solicitud de reposición de productos. Verificar los bienes entregados. Realizar pruebas a los productos entregados.	2	4	6	Medio	Si	Entidad Comprad ora; Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga - INVISBU	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del Contrato	Evaluación del cumplimiento de las Órdenes de Compra. Imposición de multas. Seguimiento a los reclamos de las Entidades.	Durante la ejecución del Contrato.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Utilización indebida de la herramienta.	2	4	6	Alto	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de	Establecer criterios de selección. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Comprad ora; Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de	Inicio de ejecución	Finalización del Contrato	Seguimiento a los estudios previos desarrollados por las Entidades.	Durante la ejecución del Contrato.
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de elementos por hurto o daño en el transcurso de la entrega.	Necesidades insatisfechas de las Entidades Compradoras.	2	3	5	Medio	Prove edor	Establecer obligaciones de oportunidad de entrega a los Proveedores.	2	3	5	Medio	Si	Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del Contrato	Seguimiento a los reclamos presentados por las Entidades Compradoras.	Durante la ejecución del Contrato.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Tabla 15 - Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	-	-
El Salvador	NO	-	-	-
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	-	-	-
México	NO	-	-	-
Liechtenstein	SI	NO	-	-

	Suiza	**SI**	**NO**	-	-
	Canada	**NO**	-	-	-
	EEUU	**NO**	-	-	-
	Comunidad Andina	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Unión Europea	**SI**	**NO**	**-**	**-**
	Teniendo en cuenta el anterior análisis la contratación objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, ya que son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, se concederá trato nacional a proponentes y a bienes de dichos países. Asimismo, se concede trato nacional a aquellos bienes y proponentes de Estados a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.				
NOMBRE Y FIRMA	**(original firmado)** **ANGIE DAYANNA ROJAS VEGA** **Subdirectora Administrativa y Financiera** **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga (INVISBU)**				

Proyectó Aspectos Jurídicos: Sebastian Pedraza – CPS Subdirección Jurídica INVISBU
Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Rangel - CPS Subdirección Jurídica INVISBU
Aprobó Aspectos Jurídicos: Luciano Parra - Subdirector Jurídico INVISBU
Proyectó Aspectos Técnicos: Aristides Hernández – Almacenista General
Aprobó Aspectos Técnicos: Angie Rojas - Subdirectora Administrativa y Financiera INVISBU

Teléfono: 7000320
WhatsApp: 317 643 24 59
Correo: contactenos@invisbu.gov.co
Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4